

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-002-2016-00008-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. GLORIA AMPARO VALENCIA GARCIA
DEMANDADO	JAIME DE JESUS BUITRAGO DUQUE
PROVIDENCIA	Auto 1886V
DECISIÓN	No tiene en cuenta notificación.

En atención al memorial que antecede, presentado por la señora GLORIA AMPARO VALENCIA GARCIA, no es posible tenerse en cuenta como notificación a SISTEMCOBRO S.A.S, toda vez que no se realizó de conformidad con lo ordenado en el auto de 16 de junio de 2020. Además, el escrito fue enviado a varios correos electrónicos que no corresponden al referenciado en el Certificado de Existencia y Representación Legal del SISTEMCOBRO S.A.S.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmada Digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
